



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. Acción de Tutela No. 05-2020-00055

Admítase la presente Acción de Tutela instaurada por **GELEN ADRIANA CÓRDOBA JOYA** contra la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**.

En consecuencia, con apoyo en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se ordena librar oficio a las entidades antes mencionadas, para que en el improrrogable término de dos (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, haga las manifestaciones pertinentes sobre los hechos que son objeto de la presente acción de tutela y alleguen copia de la documentación que tenga relación con los mismos.

De otra parte, la **accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, por intermedio de los encargados del mantenimiento administración del portal web de la entidad o cualquier otro medio que considere expedito, proceda a vincular a los integrantes de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución CNSC- 20182330123605 del 28-08-2018, para proveer 113 vacantes OPEC-32938, Código 440, Grado 27 en la Convocatoria 427 de 2016 SED Bogotá Planta Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá, para que ejerzan su derecho de defensa.

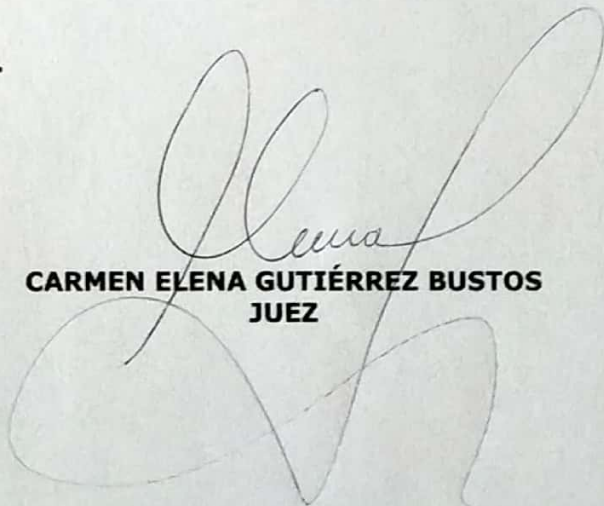
Prevéngase que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Adjúntese copia del memorial de tutela.

VINCULAR a la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, a fin de que, en el término de dos (2) días, se pronuncie sobre los hechos materia de tutela. Adjúntese copia del memorial de tutela.

Notifíquese a las partes intervinientes de la manera más expedita posible la admisión de la presente acción de tutela.

Désele trámite expedito conforme al Decreto 2591/1991.

CÚMPLASE.


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ